Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinte (2020).

Providencia : **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.244**
Proceso : Ejecutivo por costas y medidas cautelares
Demandante : JOSE JAMES BEJARANO BEJARANO
Demandado : COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA
Radicado : 768344003004-**2016-00107**-00

ASUNTOS:

Se observa en el expediente a folios 29 a 31 del Cuaderno Principal, del cuaderno de costas, memorial presentado por la apoderada de la Compañía demandada, solicitando la entrega de títulos consignados dentro del proceso, luego de terminada la ejecución por pago total.

El Despacho, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que efectivamente se encuentran pendiente de pago tres títulos, por tal motivo, este Despacho accederá a la cancelación de los mismos a favor de la citada empresa demandada.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la petición incoada por la apoderada de la parte demandada.

SEGUNDO: ORDENAR en favor de la Compañía de Financiamiento TUYA SA, identificada con el número de NIT 860-032-330-3, en su calidad de parte demandada, la entrega y cobro de los depósitos judiciales a continuación se relacionan:

Titulo Numero 469550000424853 **por valor de…...$ 3.446.880.oo**
Titulo Numero 469550000426363 **por valor de…...$ 3.446.880.oo**
Titulo Numero 469550000426607 **por valor de…...$ 1.119.680.oo**

Total: **$ 8.013.440,oo**

TERCERO: DAR cumplimiento al numeral segundo del auto interlocutorio No. 088 del 23 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.052

HOY 03 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario